DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 379 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 NOV 2025

VISTO:

El Memorandos Nros 000280 y 000251-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informes Nros 000155 y 000143-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, Informe N° 000324-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH, Informe N° 000069-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-URH-EJM, Informe N° 000231-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP, Resolución Directoral Regional N° 068-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, Resolución Directoral Regional N° 288-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 068-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 26 de febrero de 2025, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, a los miembros integrantes Responsables para la autorización Electrónica de Certificados de Crédito Presupuestario y Compromiso Anual para realizar la Acreditación de Firma Digital de Certificado Presupuestal y Compromiso Anual de la Entidad, según las atribuciones y competencias relacionadas en el numeral 2.3, 2.4 y 2.5 de "Lineamientos para optimizar los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso Anual", emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas –MEF; quedando integrado de la siguiente forma:

I	AUTORIZACIÓN ELECTRONICA DE CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS	DNI	ESTADO
	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO		
	ECON. YENNY INFANTE LEVA	44616827	TITULAR
	CPC. LUPERIA KAY ANAYA FLORES	28212749	SUPLENTE
	ECON. MARIA ELENA RUA OCHOA	28227282	SUPLENTE
	TAP. JORGE MIGUELOY MAYORGA MARISCAL	28298990	SUPLENTE

II	AUTORIZACIÓN ELECTRÓNICA DE COMPROMISO ANUAL	DNI	ESTADO
	UNIDAD DE PERSONAL		
	ABOG. DARWIN RUSSELL CONTRERAS ABREGU	41906213	TITULAR
	LIC. ADM. MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS	47431225	SUPLENTE
	TAP. MARIA ELENA CAHUIN HUAMAN	28271932	SUPLENTE

	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES	DNI	ESTADO
	ECON. JUAN CARLOS JANAMPA HUAYTALLA	46906590	TITULAR
	CPC. NANCY HUAMÁN MEDINA	28283311	SUPLENTE

	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	DNI	ESTADO
	BACH. JOSEPH BERNIE ROBLES VASQUEZ	73209660	TITULAR
	TAP. FLOR DE MARIA TENORIO CHUCHÓN	46747890	SUPLENTE

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 379 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 NOV 2025

Que, resulta necesario dar continuidad a los procedimientos técnicos referidos a la implementación en la Sede Central del Gobierno Regional de Ayacucho, así en las diferentes unidades ejecutoras correspondientes al Pliego 444 Región Ayacucho, según los dispuestos en la Resolución Directoral N° 0013-2022-EF/50.01, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", que aprueba los "Lineamientos Para Optimizar los Procesos de Certificación de Crédito Presupuestario y del Compromiso Anual", emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF, para lo cual es el titular de la entidad es quien asume el proceso de acreditación en el aplicativo "Acreditación Electrónico de Responsables de la Administración Financiera – AERAF"; sin embargo la plataforma permite designar a un responsable en calidad de DELEGADO del Titular de la Entidad y Pliego, para que asuma las funciones de administración del aplicativo y pueda realizar las acreditaciones correspondientes a los trabajadores y/o funcionarios públicos de la sede central Unidad Ejecutora 0001-000770,así como de las Unidades Ejecutoras pertenecientes al Pliego 444 Región Ayacucho;

Que, así mismo, las funciones que corresponden a la administración del aplicativo AERAF-MEF, es solo de creación y dar de alta a los usuarios, para que puedan realizar la Autorización en las diferentes etapas como el Certificado de Crédito Presupuestal, Compromiso Anual, devengados y Responsable de Cuentas Bancarias (Módulo de Autorización de Giros en web), con firma electrónica centralizada utilizando el DNI; los mismos que luego de ser acreditados, utilizaran el Aplicativo Modulo de la Autorización de la Administración Financiera;

Que, en ese sentido y concordante con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario, compromisos anuales, devengados y girados que contribuya al uso adecuado de los recurso públicos; resulta necesario acreditar al responsable del manejo del aplicativo informático dispuestos como: SIAF - Modulo de Autorización de la Administración Financiera". Según lo dispuesto en la R.D N° 0013-2022-EF/50.01. En atención a lo dispuesto por el Pliego 444 Región Ayacucho, concordante con los Lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y para efectos de incrementar el nivel de seguridad en las operaciones del registro de la ejecución del gasto, en las etapas de certificación del crédito presupuestario y de compromisos anuales, que contribuya al uso adecuado de los recursos públicos;

Que, con Informe N° 000231-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA-UAP el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicita la reconformación de miembros responsables para la autorización electrónica del Compromiso Anual, toda vez que la Resolución Directoral Regional N° 068-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA no contempla los cambios de Directos y Personal en distintas oficinas; todo ello con la finalidad de asegurar la continuidad operativa y la adecuada gestión presupuestal de la Entidad;

Que, en atención a lo solicitado, con Informe N° 000155-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA-OA, el Director de la Oficina de Administración remite hacia el Titular de la Entidad, a fin de que se autorice la reconformación de los nuevos miembros responsables de la Autorización Electrónica del Compromiso Anual de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, especificado los nuevos cambios de personal y Directivos en las distintas oficinas; el cual fue autorizado mediante Memorando N° 000280-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA;

DRTCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES AYACUCHO

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 379 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 NOV 2025

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 32185 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional Nº 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional N° 0648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - MODIFICAR, dejando sin efecto a partir de la expedición de la presente resolución, el Artículo Primero de la Resolución Directoral Regional N° 068-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de febrero del 2025; quedando reconformada y facultando a los nuevos miembros integrantes, Responsables para la autorización Electrónica de Certificados de Crédito Presupuestario y Compromiso Anual para realizar la Acreditación de Firma Digital, Certificación Presupuestal y Compromiso Anual, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho; quedando integrado de la siguiente forma:

AUTORIZACIÓN ELECTRONICA DE CERTIFICADOS DE CREDITOS PRESUPUESTARIOS			
I.	DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	DNI	ESTADO
	ECON. YENNY INFANTE LEVA	44616827	TITULAR
	CPC. LUPERIA KAY ANAYA FLORES	28212749	SUPLENTE
	ECON. MARIA ELENA RUA OCHOA	28227282	SUPLENTE
	TAP. JORGE MIGUELOY MAYORGA MARISCAL	28298390	SUPLENTE

II.	UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	DNI	ESTADO
	LIC. ADM. EDITH FABIOLA ALARCON MELGAR	42218544	TITULAR
	LIC. ADM. MAR Y CIELO BUSTAMANTE BARRIENTOS	47431225	SUPLENTE
	TAP. MARIA ELENA CAHUIN HUAMAN	28271932	SUPLENTE

III.	UNIDAD DE ABASTECIMIENTO Y PATRIMONIO	DNI	ESTADO
	CPC. ALEJANDRO HUAMANRIMACHI MOLINA	40628926	TITULAR
	CPC. JAVIER MEJIA CUADROS	70418561	SUPLENTE

IV.	UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERÍA	DNI	ESTADO
	BACH. JOSEPH BERNIE ROBLES VASQUEZ	73209660	TITULAR
	BACH. DIANA LLACTAHUAMAN CCONISLLA	70098996	SUPLENTE

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR, subsistente la Resolución Directoral Regional N° 068-2025-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 26 de febrero de 2025, en los demás extremos que no contravengan a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, la presente a todos los directivos y servicios públicos precitados en el Artículo Primero, Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Oficina de Asesoría Jurídica e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades que establece la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL